INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 294 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio No**. 294 FIP de 2021** con memorando de designación de supervisión No. M-2024-2100-070260 del 20 de diciembre de 2024 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 01909 del 1 de agosto de 2024, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución 01909 del 1 de agosto de 2024	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 01909 del 1 de agosto de 2024	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 01909 del 1 de agosto de 2024	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 294 DE 2021 FIP.

Partes del Convenio: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP – Y MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CÓRDOBA.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - **PROSPERIDAD SOCIAL –FIP** y LA **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 21 de abril de 2021
Fecha de inicio de Ejecución: 13 de mayo de 2021
Plazo final de Ejecución: 31 de julio de 2022.

Supervisor que presentan el informe de cierre:

CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

- **CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ,** con memorando de designación de supervisión No. M-2024-2100-023945 del 08 de mayo de 2024.
- **CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ,** con memorando de designación de supervisión No. M-2024-2100-006124 del 07 de febrero de 2024.
- **WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN,** con memorando de designación de supervisión No. M-2023-2100-085137 del 27 de diciembre de 2023.
- **WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN,** con memorando de designación de supervisión No. M-2023-2100-015039 del 28 de marzo de 2023.
- **WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN,** con memorando de designación de supervisión No. M-2022-2100-007353 del 28 de febrero de 2022.
- **WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN,** con memorando de designación de supervisión No. M-2021-2100-040985 del 15 de diciembre de 2021.
- **WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN,** con memorando de designación de supervisión No. M-2021-2100-036467 del 10 de noviembre de 2021.
- **WILBER JOSÉ DURANGO GALVÁN,** con memorando de designación de supervisión No. M-2021-2100-022406 del 14 de julio de 2021.

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio, así:

Según Ficha Anexa

"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPO BELLO, MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA".

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO.

Valor inicial: MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.187.686.770,00) aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

NUMERO CDP	FECHA CDP	NUMERO RP	FECHA RP
35921	31/03/2021	76721	30/04/2021

Adiciones y/o reducciones: Este convenio no tuvo adiciones ni reducciones

Valor final del Convenio: MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE **($1.187.686.770,00)** aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 294 de 2021 Municipio de Planeta Rica - Córdoba (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)											
AÑO	(CDP)	(RP)	Solicitud reducción o liberación		Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que libera
			Memorando delta	Valor que se reduce	Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor Liberado	
2021	35921	76721	N/A	$1.187.686.770,00	$1.187.686.770,00	-	-	$1.187.686.770,00	$1.187.686.770,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO					$1.187.686.770,00	-	-	$1.187.686.770,00	$1.187.686.770,00		
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES No. N/A											

Cuenta para el manejo de los recursos: cuenta de ahorros No. 800078370 de Banco de Bogotá.

Certificaciones Financieras:

- Certificación Contable con Radicado M-2024-2302-037704 del 08 de agosto de 2024.
- Certificación de Tesorería Numero CERT 588/2024 del 28 de octubre de 2024.

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	08/07/2022	$237.537.354,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	11/07/2022	$118.768.677,00
TERCER DESEMBOLSO	11/07/2022	$237.537.354,00
CUARTO DESEMBOLSO	05/08/2022	$237.537.354,00
QUINTO DESEMBOLSO	27/10/2022	$237.537.354,00
SEXTO DESEMBOLSO	12/12/2022	$118.768.677,00
TOTAL		**$1.187.686.770**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
Recaudo presupuestal 86923	22/07/2024	$71.667.179,00

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
CERT 588/2024 TESORERIA	28/10/2024	$281.024
	TOTAL	**$281.024**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO

MODIFICACION	CLAUSULAS MODIFICADAS
Otrosí 1 aclaratorio (26/04/2021)	**PRIMERA. – ACLARACIÓN.** Se aclaró el literal a) de la cláusula 23) Garantías del Convenio Interadministrativo No. 294 FIP de 2021.
Otrosí 1 (30/12/2021)	**PRIMERA. – MODIFICACIÓN.** Se modificó la Cláusula 2 – **PLAZO** hasta el 31 de julio de 2022.

CONTRATOS DERIVADOS

CONTRATO DE OBRA No. 099-2021

El ejecutor del proyecto fue el Municipio, el cual llevo a cabo el proceso de licitación pública, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE OBRA No. 099-2021**
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPOBELLO, MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 0294FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ".**
LAS PARTES	**MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CÓRDOBA** **RUBEN DARÍO GÓMEZ BARROSO**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.116.019.591,00)**
VALOR FINAL EJECUTADO	**MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.116.019.591,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL:** 19 de enero de 2022 - acta de inicio. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 13 de julio de 2022 – acta de entrega y recibo final.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 de septiembre de 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	4 de octubre de 2022
INTERVENTORÍA	**ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 70 CONTRATO DE INTERVENTORIA 203 – FIP 2019 CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2019**
FECHA DE ACTA DE ENTREGA DE OBRA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	1 de agosto de 2022
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 75-44-101115604 EXPEDIDA EL 10 DE JUNIO DE 2022 POR SEGUROS DEL ESTADO S. A**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	13/09/2021	10/10/2022	**$111.601.959,10**
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABORALES	13/09/2021	10/06/2025	**$111.601.959,10**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	27/05/2022	27/05/2027	**$111.601.959,10**

Nota: Las pólizas en el amparo de estabilidad de la obra fueron actualizadas al Acta de terminación.

Adición de Recursos asumida por la entidad territorial: N/A

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en el numeral 5 de la cláusula tercera del Convenio, **OBLIGACIONES DE LAS PARTES – POR PARTE DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.**

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que **CONSORCIO**

INTERINFRAESTRUCTURA 2019 desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **70** - adscrita al contrato **203 FIP DE 2019**.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL COTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría. Se firma ficha de estructuración.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se realizaron las subsanaciones necesarias para el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	Se realizo el proceso de maduración con el acompañamiento de la interventoría, se verificaron y se avalaron todos los requisitos solicitados al municipio en la presente obligación.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Presupuesto validado por Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	La Entidad Territorial facilitó y entregó a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria. Documentación cargada en el SGMO de Prosperidad Social.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	La Entidad Territorial puso a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor, la documentación, legal y administrativa, que se requirió para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para que el proyecto se desarrollara en un 100%	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios,	SI	La Entidad Territorial realizó todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias con el fin de que el proyecto quedara funcional.	SI

que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.			
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	Se evidenció el acto administrativo donde se incorporó sin situación de fondos, los recursos de Prosperidad Social.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	No Aplica	La Entidad Territorial no presento cofinanciación.	No Aplica
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se verifico que los predios donde se desarrollo el proyecto son de la Entidad Territorial	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se verifico que los predios donde se desarrollo el proyecto son de la Entidad Territorial	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	En caso de presentarse en el proceso de ejecución situaciones manifestadas en la presente obligación, el municipio estuvo pendiente al cumplimiento de esta obligación. El proyecto no presento este tipo de demoliciones.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de	SI	La entidad territorial hizo una inspección de que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio	SI

los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.		interadministrativo, y de ser así la entidad territorial esta presta a asumir la responsabilidad para mantener el compromiso de sostenibilidad de la obra.	
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	La Entidad territorial adelanto el proceso de contratación de las obra atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública Durante la ejecución del proyecto no se presento ningun incumplimiento al contrato	SI

15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se puede evidenciar el cumplimiento de la obligación directamente en el SECOP II	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado			
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	De conformidad con el pliego de condiciones el contratista instaló la valla informativa del proyecto dando los respectivos créditos a **PROSPERIDAD SOCIAL**, así mismo durante la ejecución del presente convenio el Ente Territorial no solicitó autorización para ningún otro tipo de publicación.	SI
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	Durante las obras contratadas en virtud del presente convenio el Ente Territorial estuvo al tanto de que se diera cumplimiento a la normatividad vigente sobre las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional. De igual forma, se entregó el respectivo Plan de Gestión Integral de Obras.	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	El avance de obra cumplió con el Plan definido por la **ENTIDAD TERRITORIAL** el cual contó con un cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto para el presente Convenio	SI
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se	SI	El contratista de obra vinculó mano de obra no calificada de la región, donde se ejecutaron las obras objeto del convenio.	SI

vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	La Entidad Territorial cumplió con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual igualmente en el proceso de selección realizó todos los tramites correspondientes para llevar a feliz termino la ejecución del proyecto.	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	El Ente Territorial nombro un supervisor que vigiló que la inversión de los recursos del Convenio se destinen para la ejecución de la obra definida en el presente convenio.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	La Entidad Territorial colaboró con la consecución de licencias y permisos para la ejecución del proyecto	SI
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	La Entidad Territorial estuvo presta a sufragar costos que implicaran la expedición revalidación y prorroga de licencias según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de los materiales y sus calidades con el fin de que la obra no presente deficiencias de calidad y de cimentación con los estándares de calidad del mercado.	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	Se respetaron los cronogramas pactados y se verifico cualquier anomalia que afectara el cumplimiento del mismo	SI
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se	SI	En el presente Convenio no se identificaron costos adicionales.	SI

compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.			
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La Entidad Territorial estuvo pendiente de asumir responsabilidad en el caso modificaciones que pudieron efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derivaron del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se presentaron los respectivos ajustes técnicos en las Mesas Técnicas programadas por Prosperidad Social	SI
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En el proceso de maduración y en lo que se ha adelantado en la ejecución del convenio, el municipio ha sido receptivo y ha atendido los diferentes requerimientos.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	El Ente Territorial dio aplicación a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.	SI
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la	N/A	Durante la ejecución del contrato de obra no se evidenció incumplimiento alguno, por tanto, la Entidad Territorial no hizo efectivas las pólizas.	N/A

imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.			
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	Se realizó socialización antes del inicio de las obras y las 3 auditorias visibles hasta la culminación del proyecto.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	La Entidad Territorial a atendido los llamados y a participado de dichos encuentros. Se han realizado seguimientos semanales al convenio, convocados por la supervisión de Prosperidad Social con asistencia del Ente Territorial, interventoría y contratista.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	SI	No se ha requerido.	SI
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se realizaron 3 Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se realizó el acompañamiento social en las auditorias visibles donde se evidencia el recibido a satisfacción del proyecto por parte de la comunidad.	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se realizaron 3 Auditorias Visibles y se conformó la veeduría ciudadana del proyecto de acuerdo con lo establecido en esta obligación.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	Se ha dado en el proceso de ejecución del contrato de obra y de tal manera se ha dado cumplimiento de la obligación. Se ha dado especial apoyo en la realización de los espacios de control ciudadano mediante las AV 1, 2 y 3.	SI

36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	La formulación del Plan de Sostenibilidad se dio en el proceso de estructuración y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS. La implementación inicio cunado la obra se terminó y se entregó al municipio por parte de PS.	SI
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	La apropiación de recursos para la formulación y sostenibilidad de la obra se dio en el proceso de estructuración donde el municipio certifico el cumplimiento de la obligación y cuenta con la aprobación del profesional de sostenibilidad de PS.	SI
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	El Ente Territorial remitió a Prosperidad Social los respectivos informes del avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad.	SI
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	No ha sido necesario intervenir zonas diferentes a las áreas destinadas para el proyecto.	SI
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	Se realizó el pago exacto del valor del contrato y de tal manera el municipio no tiene en su cuenta recursos no ejecutados. Se realizó liberación de saldos directamente desde los recursos del convenio.	SI
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	La entidad territorial Consignó los rendimientos financieros que generó la cuenta de ahorros del manejo de los recursos del convenio.	SI

42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad donde la entidad territorial recibió la obra terminada.	SI
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Se firmó Acta de Entrega y compromiso de Sostenibilidad.	SI
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se han radicado los informes respectivos. El informe financiero final se radicó con el extracto bancario en 0, cuenta liquidada y consignación de rendimientos financieros al Tesoro Nacional.	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	La Entidad Territorial ha mantenido su autonomía y no ha actuado en ninguna circunstancia en nombre Y/O representación de PS.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	La supervisión del convenio no conoce de incumplimientos por parte del municipio de la presente ley que comprende el conjunto de preceptos que regulan los principios, sistemas y procedimientos de control fiscal financiero y de los procedimientos jurídicos aplicables.	SI

47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	La supervisión del convenio no tiene conocimiento de denuncias o situaciones de proselitismo político en contra o por parte del Ente Territorial.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El municipio presentó toda la documentación solicitada por el Supervisor del convenio para adelantar el proceso de liquidación.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO
	X	

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, la Entidad Territorial constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	PÓLIZA No. 540-47-994000015415			
Expedida por:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**			
Fecha de Aprobación Inicial:	**13/05/2021**			
AMPAROS		**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO		$237.537.354,00	21/04/2021	31/10/2022
MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA EN VIRTUD DE OTROSIES				
OTROSI 1		$237.537.354,00	21/04/2021	31/05/2023

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	SI	NO
		X

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
FINAL	JULIO/2023	Carpeta de liquidación	**$1.187.686.770**

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO CONVENIO:

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Inicial Aporte Prosperidad Social	$1.187.686.770,00
Valor Cofinanciación del municipio	$0
Adiciones al convenio – Aporte Prosperidad Social	$0
Valor final del Convenio	**$1.187.686.770,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$1.187.686.770,00
Valor Desembolsado por Prosperidad Social al Encargo Fiduciario 714-2017	$0
Valor Total Desembolsado	**$1.187.686.770,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$1.116.019.591,00
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del Encargo Fiduciario 714-2017	$0
Valor Total Ejecutado	**$1.116.019.591,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor No Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del Encargo Fiduciario 714-2017	$0
Valor Total No Ejecutado	**$0**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	VALOR
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$71.667.179,00
Valor Reintegrado por el Encargo Fiduciario 714- 2017 a la Dirección del Tesoro Nacional – DTN del Aporte Prosperidad Social	0
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$71.667.179,00**

SALDOS NO EJECUTADOS NI DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$0
Valor Total No Ejecutado (*)	**$0**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total Rendimientos Financieros Generados según CERT 588/2024	**$281.024**

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	PROYECTO
099 DE 2021	**"CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE CAMPOBELLO, MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 0294FIP DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ".**
VALOR INICIAL	$1.116.019.591,00
VALOR ADICIONES	0

VALOR FINAL	**$1.116.019.591,00**
Concepto	**VALOR DE ACTA**
Acta de pago parcial 1	$558.009.795,50
Acta de pago parcial 2	$223.203.918,00
Acta de pago parcial 3	$223.203.918,00
Acta de pago parcial 5	$111.601.959,50
TOTAL, EJECUTADO CONTRATO DE OBRA	**$1.116.019.591,00**

ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente DELTA 1000-1255-10011-2021-1

ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

Se anexa carpeta con la documentación digital requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado durante la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

CARMELO EMIRO BARBOZA PEREZ
CC 92.552.435
SUPERVISOR CONVENIO No. 294 DE 2021 FIP
MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA

Revisado por: Olga Lucia Ramirez / Apoyo legal/ Líder Equipo de liquidaciones / GIT DEI- DIH/Equipo de liquidaciones.

Elaborado por: Marcela Alvarado / Profesional Especializado / GIT DEI - DIH/Equipo de liquidaciones.